



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 017-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 22 de Febrero 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: EL OFICIO N° 004-2013-APPO-OXAPAMPA, de fecha 15 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional, y pueden ser ordinarias y extraordinarias;

Que, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional con la cual se aprobó por unanimidad realizar Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional en las tres provincias de la región, y existiendo la petición de la Asociación de Pobladores de la Provincia de Oxapampa, mediante el **OFICIO N° 004-2013-APPO-OXAPAMPA**, de la realización de una Sesión Descentralizada en la provincia de Oxapampa, el mismo que por acuerdo del Magno Consejo Regional se determinara realizarse el día 20 de marzo de 2013;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la programación de la Vigésima Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco a realizarse en la provincia de Oxapampa el día miércoles 20 de marzo de 2013;

SEGUNDO.- Poner de conocimiento al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco y brinde las facilidades correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

